

V. — OTRAS DISPOSICIONES

FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución 452/03015/19

Cód. Informático: 2019003876.

Programación de los Cursos de Formación Profesional para el empleo, dirigidos a los Militares de Tropa y Marinería con compromiso temporal con las Fuerzas Armadas, para el año 2019.

De conformidad con las Bases Generales publicadas en la Resolución 452/14690/18 de 4 de octubre de 2018 («BOD» núm. 195), por la que se convocan los cursos de Formación para el Empleo, y previa aprobación, por Resolución 3/2019, de la Subdirección General de Políticas de Activas de Empleo del Servicio Público de Empleo Estatal, de la programación de los cursos de Formación para el Empleo para los Militares de Tropa y Marinería (en adelante, MTM) con Compromiso temporal con las Fuerzas Armadas, se publican, en el ANEXO I de la presente Resolución, los cursos asignados a las diferentes Unidades, a realizar en el año 2019.

La realización de estas actividades formativas, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Los cursos de Formación para el Empleo se llevarán a cabo de acuerdo con las siguientes bases:

Primera: Objetivo de los cursos y programa de contenidos.

El objetivo de los cursos de Formación para el Empleo es el de proporcionar a los MTM participantes en los mismos, los conocimientos y las competencias profesionales requeridas en el ámbito laboral civil con objeto de facilitar su inserción en el mundo laboral.

Los programas serán facilitados por las Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal y se desarrollarán en su totalidad. En el ANEXO I se relacionan las Unidades a las que se les han concedido los cursos. Las horas asignadas a cada uno de ellos incluyen tanto las correspondientes a la especialidad como las de Formación Complementaria y las del módulo de prácticas en las especialidades que llevan asociado un certificado de profesionalidad.

Los contenidos de estos módulos de Formación Complementaria están incluidos en las Normas dictadas por la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (DIGEREM), para el desarrollo de estos cursos. Dicha normativa se puede consultar accediendo a INFOTROPA-INFORMACIÓN DOCUMENTAL-CURSOS-CURSOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO-FAS (http://c_geminis.mdef.es:8084/Infotropa/infotrop.nsf/fsWInicio).

Segunda: Propuesta y nombramiento o designación de Profesores Principales, Profesores y Personal de apoyo.

Del Profesor Principal:

Será propuesto a DIGEREM por el Jefe de la Unidad a la que se le haya asignado el curso

La propuesta se cursará por el conducto reglamentario en un plazo máximo de cinco días naturales desde la publicación de la presente Resolución en el «BOD», debiendo adelantarla a la siguiente dirección de correo electrónico: formaciónparaelempleo@mde.es, indicando en la misma el empleo, nombre, apellidos, DNI, Unidad, especialidad del curso, teléfono de contacto (civil, militar y móvil), n.º de fax y dirección de correo electrónico oficial.

Se deberá proponer un Profesor Principal por cada curso solicitado.

Será nombrado por DIGEREM.

Como responsable máximo del curso será el encargado de:

- Difundir la información relativa a los cursos de Formación para el Empleo entre los MTM de su Unidad.
- Seleccionar a los alumnos y tramitar su documentación.
- Desarrollar la programación.
- Gestionar la ejecución y liquidación del curso.

De los Profesores:

Serán propuestos por el Jefe de la Unidad, a iniciativa del Profesor Principal, a través del módulo «CUFEM», y nombrados o designados por DIGEREM.

Deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación y en la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, mencionado.

Al personal ajeno a la Administración que se designe para la prestación de servicios y colaboración en la preparación de las especialidades publicadas en esta Resolución le será de aplicación lo recogido en el artículo 308 y 310 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Del personal de apoyo:

En el supuesto de que se considere necesario disponer de personal de apoyo para la gestión del curso, será propuesto por el Jefe de la Unidad, a iniciativa del Profesor Principal, entre los destinados en la misma, a través del módulo «CUFEM», y nombrado por el DIGEREM.

Los Profesores Principales, Profesores y el Personal de Apoyo de los cursos de Formación para el Empleo deberán atenerse a lo señalado en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal y la DIGEREM podrá excluir a alguno de los Profesores propuestos, si consideran que no reúnen los requisitos anteriormente expuestos.

Con carácter general, cada módulo formativo podrá ser impartido por un máximo de dos profesores. En circunstancias excepcionales DIGEREM podrá autorizar la participación de un tercer profesor, siendo necesario en este caso que uno de los tres asuma la coordinación entre ellos de la actividad docente.

Tercera: Solicitud de los cursos por parte de los MTM.

Los MTM interesados en participar en alguno de los cursos publicados, cumplimentarán el impreso de solicitud recogido en el ANEXO II y lo entregarán al Profesor Principal del curso que solicitan.

Con carácter general, los MTM podrán solicitar aquellos cursos que organice su propia Unidad y, con carácter extraordinario, alguno de los organizados por otras Unidades. En este último caso, será imprescindible que el solicitante cuente con la autorización tanto del Jefe de su Unidad como del de aquella en la que se va a desarrollar el curso.

En ningún caso los MTM designados alumnos tendrán derecho a indemnización alguna como consecuencia de la realización de estos cursos.

El plazo de solicitud será de 10 días a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «BOD».

Cuarta: Selección y designación de MTM alumnos.

Para los centros inscritos, el número mínimo de alumnos exigido será de 15 titulares y 5 reservas.

Aquellos alumnos de reserva que, en el plazo de un mes desde el comienzo del curso no hayan sido seleccionados para participar en el mismo causarán baja.

Para los centros acreditados, el número mínimo de alumnos será de 15 titulares y el máximo, de 25.

Recibidas las solicitudes, el Profesor Principal efectuará la selección de MTM, de acuerdo con el siguiente orden de prioridades de carácter general:

- Primera prioridad: MTM con CLD entre 40 y 45 años de edad.
- Segunda prioridad: MTM con Compromiso de Larga Duración.
- Tercera prioridad: el resto de MTM.

Se tendrán en cuenta además las consideraciones específicas recogidas en el punto 5. Alumnos, de las Normas Generales de DIGEREM para la Gestión y Desarrollo de los cursos de Formación Profesional para el empleo, para Militares de Tropa y Marinería.

Dentro del orden anterior, se asignará el curso a los MTM, considerando sus expectativas personales, profesionales y de motivación, así como todas aquellas que pueda determinar el Servicio Público de Empleo Estatal para cada curso. En última instancia, prevalecerá el buen criterio del Profesor Principal.

Por tratarse de cursos presenciales, será imprescindible la asistencia a las clases hasta la finalización del curso.

Efectuada la designación definitiva, se comunicará a los alumnos seleccionados el horario, aula, lugar y fecha de comienzo del curso.

Los alumnos designados darán su conformidad por escrito (Anexo IV) al uso, por parte de la DIGEREM, de su derecho de imagen para que pueda ser empleada en documentos e informes oficiales concernientes a los Cursos de Formación para el Empleo, durante su estancia en las Fuerzas Armadas.

Quinta: Normas de desarrollo de los cursos.

Las Unidades observarán y cumplimentarán las normas dictadas al efecto por la DIGEREM, debiendo consultarlas a través de la página de INFOTROPA-INFORMACION-DOCUMENTAL CURSOS-CURSOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO-FAS (http://c_geminis.mdef.es:8084/Infotropa/infotrop.nsf/fsWInicio).

Sexta: Inicio de los cursos.

El comienzo de los Cursos se determinará por parte de DIGEREM mediante comunicación a los Cuarteles Generales y Unidades dependientes del Órgano Central y deberá efectuarse antes del 29 de marzo de 2019.

Los Profesores Principales introducirán, dentro del módulo CUFEM, todos los datos relativos al Profesorado y Personal de apoyo en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la fecha de comunicación de inicio.

La documentación a remitir a las Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal y a la DIGEREM para la gestión y realización de los cursos de Formación Profesional para el Empleo, tanto al inicio como a la finalización de cada curso, se especifica en el ANEXO III.

Séptima: Desarrollo de los cursos.

Las Unidades a las que se les haya asignado alguno de los cursos recogidos en el ANEXO I de la presente Resolución, adquieren el firme compromiso de realizarlos en su totalidad.

Para el desarrollo de los cursos se deberá atender a lo recogido en la normativa que a continuación se relaciona:

- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, con sujeción en todo caso a lo dispuesto en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio y en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.
- Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación. Instrucciones y cuantas normas se dicten por la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal y sus Direcciones Provinciales.

- Normas dictadas por la DIGEREM, para los cursos de Formación Profesional para el Empleo, así como las particulares dictadas por cada Ejército/Armada.
- Cualquier otra, que pueda estar relacionada con la formación, control, gestión, justificación y liquidación de los mismos.

El horario de clases será establecido por el Jefe de la Unidad y se comunicará a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Se deberán impartir la totalidad de las horas de la especialidad en los plazos establecidos en la presente Resolución debiendo ser introducidos en el módulo CUFEM.

La cantidad asignada para gastos de material de cada curso viene especificada en el ANEXO I de la presente Resolución.

Las Unidades adquirirán el material didáctico preciso para el desarrollo de los cursos debiendo ajustar el gasto a la cantidad asignada a tal fin, sin que en ningún caso pueda superarse dicho importe.

Octava: Finalización de los cursos.

Todas las actividades formativas deberán finalizar antes del 15 de noviembre de 2019.

Se deberá remitir a la DIGEREM, copias de las facturas correspondientes al material y a los Profesores Ajenos. No obstante, las facturas de material podrán ir remitiéndose a lo largo del curso, una vez sea autorizado el gasto por parte de su Unidad de Gestión Administrativa y Económica (UGA) Y (UGE).

Se remitirán igualmente copias de los certificados de sesiones.

Finalizados los cursos, la DIGEREM publicará en el «BOD» la relación de MTM que han finalizado satisfactoriamente los cursos, para su anotación en el expediente personal (SIPERDEF dato FO).

Novena: Calidad, Evaluación Seguimiento y Control.

De conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 36 de la Orden TAS/718/2008, el Ministerio de Defensa y el Servicio Público de Empleo Estatal llevarán a cabo, de manera conjunta, todas aquellas actuaciones que permitan verificar la Calidad, Evaluación, Seguimiento y Control de las acciones formativas, así como la colaboración y gestión.

Para llevar a cabo dichas actuaciones se nombra al personal que a continuación se relaciona por parte del Ministerio de Defensa:

Evaluadores Generales:

Capitán de Navío CGA. D. Diego Bernal Guillermo (22.93*.***-P).

Teniente Coronel CIM. D. Enrique Ballesteros Morato de Tapia (68*.***-W).

Teniente Coronel CGET. D. Germán López Cao (34.91*.***-Z).

Teniente de Navío CGA. D.^a Leticia García Cue (53.53*.***-T).

Evaluadores de Apoyo:

Funcionario D. Alejandro Gómez Fraga (46.84*.***-H).

Funcionario D. Ramon Cayetano Garrido (02.51*.***-W).

Cabo Primero D.^a Rocío García Herrero (72.04*.***-Q).

La DIGEREM dentro de su ámbito de competencia podrá designar Evaluadores Generales y de Apoyo en caso de necesidad, entre el personal de su Dirección General y Cuarteles Generales de los Ejércitos/Armada.

Por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social:

El personal que designe la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo.

A este personal se le deberá facilitar el acceso a las Unidades que realizan los cursos de Formación para el Empleo con objeto de que puedan realizar las funciones que tienen encomendadas.

Madrid, 21 de febrero de 2019.— La Directora General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, María Amparo Valcarce García.



ANEXO I

NUM. REG.	PROVINCIA	UNIDAD	CURSO	CENSO	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	HORAS	MATERIAL	ESP. COMP.
1	A CORUÑA	CUARTEL GENERAL DE LA FUERZA LOGÍSTICA OPERATIVA	13	157006	SEAD0212	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION DE EXPLOSIVOS	395	10.988,00	PRL / TBE
2	A CORUÑA	ESCUELA DE ESPECIALIDADES DE LA ARMADA «ANTONIO DE ESCAÑO»	14	0000238	FMEC0210	SOLDADURA OXIGAS Y SOLDADURA MIG/MAG	600	16.440,00	PRL / TBE
3	A CORUÑA	ESCUELA DE ESPECIALIDADES DE LA ARMADA «ANTONIO DE ESCAÑO»	15	0000238	FMAR0108	MONTAÑE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORIFICAS	540	14.496,00	PRL / TBE
4	ALBACETE	MAESTRANZA AEREA DE ALBACETE	143	0026934	FMEH0209	MECANIZADO POR CORTE Y CONFORMADO	665	18.546,00	PRL / TBE
5	ALBACETE	MAESTRANZA AEREA DE ALBACETE	144	0026934	IFCT0110	OPERACION DE REDES DEPARTAMENTALES	575	15.630,00	PRL / TBE
6	ALICANTE	USAC «ALFerez ROJAS NAVARRETE»	14	0007002	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	34.026,05	PRL / TBE
7	ALICANTE	USAC «ALFerez ROJAS NAVARRETE»	15	0007002	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION DE PERSONAS	330	14.522,88	PRL / TBE
8	ALMERIA	GRUPO LOGÍSTICO IL DE LA LEGION	4	047000	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	16.602,00	PRL / TBE
9	ALMERIA	USBA «ALVAREZ DE SOTOMAYOR»	6	00047003	ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTION ADMINISTRATIVA	880	25.512,00	PRL / TBE
10	ALMERIA	USBA «ALVAREZ DE SOTOMAYOR»	5	00047003	SANT0108	ATENCION SANITARIA A MULTIPLES VICTIMAS Y CATASTROFES	460	11.904,00	PRL / TBE
11	ARBA/ALAVIA	USBA «ARACA»	8	00026606	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION DE PERSONAS	375	21.150,03	PRL / TBE
12	ASTURIAS	USAC «CABO NOVAL»	384	SANT0208	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	16.602,00	PRL / TBE
13	ASTURIAS	USAC «CABO NOVAL»	385	TMW0208	TMW0208	CONDUCCION DE VEHICULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS	390	22.068,04	PRL / TBE
14	BADAJOZ	BRIGADA «EXTREMADURA» XI	378	001	AGA000308M	JARDINERIA Y RESTAURACION DEL PAISAJE	665	18.546,00	PRL / TBE
15	BADAJOZ	BRIGADA «EXTREMADURA» XI	370	001	ELEED0109	MONTAÑE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA	965	56.058,09	PRL / TBE
16	BADAJOZ	BRIGADA «EXTREMADURA» XI	369	001	ECOB0108	FABRICAS DE ALBANILERIA	535	14.334,00	PRL / TBE
17	BADAJOZ	BRIGADA «EXTREMADURA» XI	371	001	HOTR0108	OPERACIONES BASICAS DE COCINA	395	10.988,00	PRL / TBE
18	BADAJOZ	BRIGADA «EXTREMADURA» XI	372	SANT0208	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	16.602,00	PRL / TBE
19	BURGOS	REGIMIENTO DE INGENIEROS 1	14	09030028	ECOB0108	FABRICAS DE ALBANILERIA	535	14.334,00	PRL / TBE
20	BURGOS	USAC «DIEGO PORCELOS»	17	09030003	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION DE PERSONAS	375	10.350,00	PRL / TBE
21	BURGOS	USBA «CID CAMPEADOR»	13	AGA00208	AGA00208	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	515	13.686,00	PRL / TBE
22	BURGOS	USBA «CID CAMPEADOR»	16	SANT0108	SANT0108	ATENCION SANITARIA A MULTIPLES VICTIMAS Y CATASTROFES	505	13.362,00	PRL / TBE
23	BURGOS	USBA «CID CAMPEADOR»	18	SANT0208	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	16.602,00	PRL / TBE
24	CADIZ	CENTRO MILITAR DE CRIA CABALLAR, IREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	26	11-7102	AGAN0109	CUIDADOS Y MANEJO DEL CABALLO	590	33.108,05	PRL / TBE
25	CADIZ	OAR EN ROTIA-OFCINA DE APOYO AL PERSONAL MILITAR	28	1177112	IFCT0209	SISTEMAS MICROINFORMATICOS	645	17.898,00	PRL / TBE
26	CADIZ	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN SAN FERNANDO	29	1177114	ADGG0108	ASISTENCIA A LA DIRECCION	665	18.222,00	PRL / TBE
27	CADIZ	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN SAN FERNANDO	30	1177114	ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERA	475	26.070,04	PRL / TBE
28	CADIZ	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN SAN FERNANDO	31	1177114	IFCT0110	OPERACION DE REDES DEPARTAMENTALES	575	15.630,00	PRL / TBE
29	CADIZ	USAC «CAMARINAL» (TARIFA)	32	1166537	AGAR0108	APROVECHAMIENTOS FORESTALES	645	36.474,06	PRL / TBE
30	CADIZ	USAC «CAMPOSOTO»	33	1177116	AGA00208	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	515	28.518,05	PRL / TBE
31	CADIZ	USAC «CORTIJO DE BUENAVISTA»	27	1177113	SANT0108	ATENCION SANITARIA A MULTIPLES VICTIMAS Y CATASTROFES	460	11.904,00	PRL / TBE
32	CEUTA	CUARTEL GENERAL DE LA COMGE DE CEUTA	51	SANT0208	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560	31.272,05	PRL / TBE
33	CEUTA	TERCIO «DUQUE DE ALBA» 2 DE LA LEGION	46	AFDP0209	AFDP0209	SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUATICOS NATURALES	465	25.458,04	PRL / TBE
34	CEUTA	TERCIO «DUQUE DE ALBA» 2 DE LA LEGION	50	SEAD0112	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION DE PERSONAS	375	21.150,03	PRL / TBE
35	CEUTA	ULOG 23 (CEUTA)	45	*	HOTR0408	COCINA	865	24.702,00	PRL / TBE
36	CEUTA	ULOG 23 (CEUTA)	48	*	TMW0309	PINTURA DE VEHICULOS	545	30.354,05	PRL / TBE
37	CEUTA	USBA «TENIENTE RUIZ»	49	5126664	ECOB0311	PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCION	645	36.474,06	PRL / TBE
38	CORDOBA	USBA «CERRO MURIANO»	13	1407101	AGA00208	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	515	13.686,00	PRL / TBE
39	CORDOBA	USBA «CERRO MURIANO»	16	1407101	COML0110	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACEN	255	14.806,02	PRL / TBE
40	CORDOBA	USBA «CERRO MURIANO»	15	1407101	SANT0108	ATENCION SANITARIA A MULTIPLES VICTIMAS Y CATASTROFES	505	27.906,05	PRL / TBE
41	CORDOBA	USBA «CERRO MURIANO»	14	1407101	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	34.026,05	PRL / TBE
42	GRANADA	ALA 78	17	187004	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560	31.272,05	PRL / TBE
43	GRANADA	ALA 78	16	001	TMW00109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO AERONAUTICO	410	22.092,04	PRL / TBE
44	HUESCA	USBA «CROEL»	1	221102	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	16.602,00	PRL / TBE
45	HUESCA	USBA «CROEL»	2	00000101	TWVC44	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAF)	365	10.026,00	PRL / TBE
46	ILLES BALEARS	REGIMIENTO DE INFANTERIA «PALMA» 47	131	0727108	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	34.026,05	PRL / TBE
47	LEON	REGIMIENTO DE ARTILLERIA LC DE CAMPANA 63 (S.A. RABANEDO)	12	TWVC44	TWVC44	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAF)	365	10.026,00	PRL / TBE
48	LEON	REGIMIENTO DE ARTILLERIA LC DE CAMPANA 63 (S.A. RABANEDO)	13	TMW0208	TMW0208	CONDUCCION DE VEHICULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS	435	12.294,00	PRL / TBE
49	LEON	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 22 (SAN ANDRES DE RABANEDO)	14	247008	IFCT0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAÑE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA	415	11.646,00	PRL / TBE
50	LEON	USAC «SANTOCILDES»	15	247006	AGA00108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JAR	375	21.150,03	PRL / TBE
51	MADRID	AALOG. 11 (COLUMENAR)	207	000240A	ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTION ADMINISTRATIVA	925	26.970,00	PRL / TBE
52	MADRID	AALOG. 11 (COLUMENAR)	214	000169-A	SANT0108	ATENCION SANITARIA A MULTIPLES VICTIMAS Y CATASTROFES	505	27.906,05	PRL / TBE
53	MADRID	AALOG. 11 (COLUMENAR)	210	000241A	TWVC44	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAF)	365	20.538,03	PRL / TBE



NUM. REG.	PROVINCIA	UNIDAD	CURSO	CENSO	CODIGO	ESPECIALIDAD	HORAS	MATERIAL	ESP. COMP.
54	MADRID	ACADEMIA DE INGENIEROS	215	000228A	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	16.602,00	PRL / TBE
55	MADRID	AGRUPACION DE TRANSPORTE NUM.1	225	00027877	TWVG0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECANICA	355	19.926,03	PRL / TBE
56	MADRID	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII	209	000210 A	SANT0108	ATENCION SANITARIA A MULTIPLES VICTIMAS Y CATASTROFES	505	27.906,05	PRL / TBE
57	MADRID	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII	208	000170 A	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	34.026,05	PRL / TBE
58	MADRID	EMAD-JIME-BATALLON DE TRANSMISIONES (TORREJON DE ARDOZ)	219	IFCT0209	IFCT0209	SISTEMAS MICROINFORMATICOS	645	36.474,06	PRL / TBE
59	MADRID	EMAD-JIME-BATALLON DE INTERVENCION I (TORREJON DE ARDOZ)	217	28000152	SANT0108	ATENCION SANITARIA A MULTIPLES VICTIMAS Y CATASTROFES	505	13.362,00	PRL / TBE
60	MADRID	EMAD-JIME-RGTO.APOYO INTERVENCION EMERGENCIAS (TORREJON ARDOZ)	220	28000161	HOTR0408	COCINA	855	49.326,08	PRL / TBE
61	MADRID	GRUPO DE SEGURIDAD DE LA AGRUPACION DEL CUARTEL GENERAL	221	28000223	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION DE PERSONAS	375	21.150,03	PRL / TBE
62	MADRID	GRUPO LOGISTICO PARACADISTA VI	189	280232A	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	34.026,05	PRL / TBE
63	MADRID	GRUPO LOGISTICO PARACADISTA VI	222	280232A	TWVL0509	PINTURA DE VEHICULOS	545	30.354,05	PRL / TBE
64	MADRID	GUARDIA REAL	190	280242A	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION DE PERSONAS	375	21.150,03	PRL / TBE
65	MADRID	GUARDIA REAL	191	280242A	TWVC43	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	325	18.690,03	PRL / TBE
66	MADRID	REGIMIENTO DE INFANTERIA «ASTURIAS» 31	192	000234 A	IFCT0209	SISTEMAS MICROINFORMATICOS	645	36.474,06	PRL / TBE
67	MADRID	SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION PERIFERICA	229	000181-A	AGAN0109	CUIDADOS Y MANEJO DEL CABALLO	590	33.108,05	PRL / TBE
68	MADRID	USBA «GENERAL CAVALCANTI»	227	AGA00208	AGA00108	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	470	12.228,00	PRL / TBE
69	MADRID	USBA «PRINCIPE»	228	000167A	AGA00108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JAR	330	8.892,00	PRL / TBE
70	MALAGA	USAC «MONTEJAQUE»	9	0000001	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	16.602,00	PRL / TBE
71	MELILLA	REGIMIENTO DE INGENIEROS 8	203	ECOM90	ECOM90	OPERADOR DE RETRO-PALA	445	12.618,00	PRL / TBE
72	MELILLA	REGIMIENTO MIXTO DE ARTILLERIA 32	204	00026652	TWVG0309	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSMISION DE FUERZA Y TRENES	525	14.010,00	PRL / TBE
73	MELILLA	ULOG. 24	208	00026636	TWVL0309	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CARROGERIAS DE VEHICULOS	560	15.144,00	PRL / TBE
74	MELILLA	ULOG. 24	206	00026636	TWVL0509	PINTURA DE VEHICULOS	500	13.200,00	PRL / TBE
75	MURCIA	ESCUELA DE INFANTERIA DE MARINA «GENERAL ALBACETE Y FUSTER»	80	30016403	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	34.026,05	PRL / TBE
76	MURCIA	USAC «TENTEGORRA»	82	00026811	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	34.026,05	PRL / TBE
77	NAVARRA	USAC «AIZOAIN»	377	00026811	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	34.026,05	PRL / TBE
78	PALMAS LAS	ALA 46	31	35105006	HOTR0408	COCINA	855	34.375,77	PRL / TBE
79	PALMAS LAS	ALA 46	32	35105006	TWVG0409	MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y SUS SISTEMAS AUXILIARES	565	21.698,61	PRL / TBE
80	PALMAS LAS	USAC «PUERTO DEL ROSARIO»	35	35005019	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION DE PERSONAS	375	21.150,03	PRL / TBE
81	PALMAS LAS	USBA «GENERAL ALEMAN RAMIREZ»	34	42017	ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTION ADMINISTRATIVA	925	53.610,08	PRL / TBE
82	PONTEVEDRA	USBA «GENERAL MORILLO»	11	360096	SANT0108	ATENCION SANITARIA A MULTIPLES VICTIMAS Y CATASTROFES	505	13.362,00	PRL / TBE
83	PONTEVEDRA	USBA «GENERAL MORILLO»	12	0136786	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	16.602,00	PRL / TBE
84	PONTEVEDRA	USBA «GENERAL MORILLO»	14	361886	SEAD0212	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION DE EXPLOSIVOS	395	10.998,00	PRL / TBE
85	PONTEVEDRA	USBA «GENERAL MORILLO»	15	360186	TWVC43	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	325	9.930,00	PRL / TBE
86	PONTEVEDRA	USBA «GENERAL MORILLO»	13	360186	TWVC44	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	365	10.026,00	PRL / TBE
87	SALAMANCA	CUARTEL GENERAL DEL MING.	7	012018	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	34.026,05	PRL / TBE
88	SEVILLA	AGRUPACION ACUARTELAMIENTO AEREO DE TABLADA	35	417004	AFDA0210	ACONDICIONAMIENTO FISICO EN SALA DE ENTRENAMIENTO POLIVALENTE	635	17.574,00	PRL / TBE
89	SEVILLA	AGRUPACION ACUARTELAMIENTO AEREO DE TABLADA	25	417004	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	16.602,00	PRL / TBE
90	SEVILLA	ALA 11-MORON-	27	417042	SEAD0412	ADISTRAMIENTO DE BASE Y EDUCACION CANINA	425	24.210,04	PRL / TBE
91	SEVILLA	ALA 11-MORON-	28	417042	TWV00109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO AERONAUTICO	455	23.520,04	PRL / TBE
92	SEVILLA	CENTRO MILITAR DE ORIA CABALLAR DE ECUIA (SEVILLA)	29	417110	AFDA0209	GUIA POR ITINERARIOS ECUESTRES EN EL MEDIO NATURAL	625	35.250,06	PRL / TBE
93	SEVILLA	EMAD-JIME-BATALLON DE INTERVENCION II (MORON DE LA FRONTERA)	32	417113	AGA00208	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	470	25.764,04	PRL / TBE
94	SEVILLA	EMAD-JIME-BATALLON DE INTERVENCION II (MORON DE LA FRONTERA)	30	417113	ELES0209	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFONIA E INFRAESTR	465	25.498,04	PRL / TBE
95	SEVILLA	EMAD-JIME-BATALLON DE INTERVENCION II (MORON DE LA FRONTERA)	31	417113	SEAD0111	EXTINGUICION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	685	39.534,06	PRL / TBE
96	SEVILLA	MAESTRANZA AEREA DE SEVILLA	37	417004	TWV00109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO AERONAUTICO	410	10.284,00	PRL / TBE
97	SEVILLA	USBA «EL COPERO»	34	4170324	AGA00208	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	515	28.518,05	PRL / TBE
98	SEVILLA	USBA «EL COPERO»	33	417115	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	34.026,05	PRL / TBE
99	STA CRUZ TENERIFE	USAC «HOYA FRIA»	8	3800001	SANT0108	ATENCION SANITARIA A MULTIPLES VICTIMAS Y CATASTROFES	460	25.152,04	PRL / TBE
100	STA CRUZ TENERIFE	USAC «HOYA FRIA»	6	3800001	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	34.026,05	PRL / TBE
101	STA CRUZ TENERIFE	USAC «LOS RODEOS»	7	AGA00208	AGA00208	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	515	28.518,05	PRL / TBE
102	STA CRUZ TENERIFE	USBA «LA CUESTA»	5	385602	ECOB0108	FABRICAS DE ALBAÑILERIA	535	14.334,00	PRL / TBE
103	VALENCIA	USBA «GENERAL ALMIRANTE»	10	461454	ECOB0108	FABRICAS DE ALBAÑILERIA	535	14.334,00	PRL / TBE
104	VALENCIA	USBA «JAJIME»	11	461765	AGA00208	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	470	12.228,00	PRL / TBE
105	VALLADOLID	AALOG. 61 (SANTOVENIA DE PISUERGA)	11	*	TWVC43	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	325	18.690,03	PRL / TBE
106	VALLADOLID	AALOG. 61 (SANTOVENIA DE PISUERGA)	10	*	TWVC44	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	365	20.538,03	PRL / TBE
107	VALLADOLID	ACADEMIA DE CABALLERIA	12	477007	SANT0108	ATENCION SANITARIA A MULTIPLES VICTIMAS Y CATASTROFES	505	27.906,05	PRL / TBE
108	VALLADOLID	GRDE CABALLERIA ACORAZADA «VILLAVICIOSA» XII	13	00007001	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	34.026,05	PRL / TBE

NUM. REG.	PROVINCIA	UNIDAD	CURSO	CENSO	CODIGO	ESPECIALIDAD	HORAS	MATERIAL	ESP. COMP.
109	ZARAGOZA	AALOG. 41 (ZARAGOZA)	20	507001	TWVLO509	PINTURA DE VEHICULOS	545	30.354,05	PRL / TBE
110	ZARAGOZA	ACADEMIA GENERAL MILITAR	31	AFDP0109	AFDP0109	SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUATICAS	415	23.598,04	PRL / TBE
111	ZARAGOZA	AGRUPACION DE SANIDAD 3	21	507001	SANTO208	TRANSPORTE SANITARIO	605	34.026,05	PRL / TBE
112	ZARAGOZA	CENTRO MILITAR DE ORIA CABALLAR DE ZARAGOZA	22	507005	AGAND109	CUIDADOS Y MANEJO DEL CABALLO	635	17.574,00	PRL / TBE
113	ZARAGOZA	EMAD-JME-BON.INTERVENCION IV (ZARAGOZA)	23	5026917	AFDP0209	SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUATICOS NATURALES	465	25.458,04	PRL / TBE
114	ZARAGOZA	EMAD-JME-BON.INTERVENCION IV (ZARAGOZA)	24	5026917	EOCB0108	FABRICAS DE ALBAÑILERIA	535	29.742,05	PRL / TBE
115	ZARAGOZA	USAC «SANGENS»	29	5026718	TWVC43	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	325	9.830,00	PRL / TBE
116	ZARAGOZA	USAC «SANGENS»	30	5026718	TWVC44	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	365	10.026,00	PRL / TBE
117	ZARAGOZA	USAC «SANGENS»	27	5026718	TWV0108	CONDUCCION DE AUTOBUSES	415	11.646,00	PRL / TBE
118	ZARAGOZA	USAC «SANGENS»	28	5026718	TWV0208	CONDUCCION DE VEHICULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS	435	12.294,00	PRL / TBE
119	ZARAGOZA	USBA «SAN JORGE»	26	5026676	TWVC43	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	325	18.690,03	PRL / TBE
120	ZARAGOZA	USBA «SAN JORGE»	25	5026676	TWVC44	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	365	20.538,03	PRL / TBE



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LOS CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

1. DATOS DEL CURSO

ESPECIALIDAD DEL CURSO:

UNIDAD/CENTRO RECONOCIDO:

Nº DEL CURSO:

LOCALIDAD:

2. DATOS PERSONALES

NOMBRE: APELLIDOS:

FECHA DE NACIMIENTO: EDAD: NIF:

DOMICILIO: N.º: C.P.:

LOCALIDAD: PROVINCIA:

3. DATOS MILITARES

EMPLEO: ANTIGÜEDAD EN LAS FAS:

UNIDAD DE DESTINO:

ESPECIALIDAD:

FECHA DE FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO:

4. NIVEL EDUCATIVO

ESTUDIOS:

TITULACIÓN:

SI HA REALIZADO OTROS CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO INDIQUELO:

ESPECIALIDAD FECHA:

CENTRO

ESPECIALIDAD FECHA:

CENTRO

ESPECIALIDAD FECHA:

CENTRO

Nota: el tratamiento de los datos del solicitante se ajustará a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

FECHA Y SELLO DE ENTRADA UNIDAD

FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE

ANEXO III

DOCUMENTOS A REMITIR AL INICIO DEL CURSO

A LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL:

- Oferta de formación
- Selección de alumnos
- Resultados de la selección
- Comunicación de inicio del curso

Los impresos están disponibles en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal correspondiente.

A LA DIGEREM:

- Propuesta de nombramiento del Profesor Principal por el Jefe de la Unidad, en un plazo de 10 naturales días contados a partir de la publicación de la Programación en el «BOD».
- Un original del documento de inicio del curso, una vez sellado de entrada por la respectiva Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.
- Ficha inicial del curso.
- Ficha de datos bancarios y fiscales.
- Declaración de responsabilidad para Profesores Ajenos a las AA.PP.
- Designación de cuenta bancaria, exclusivamente para Profesores ajenos a las AA.PP.

DOCUMENTOS A REMITIR A LA FINALIZACIÓN DEL CURSO:

A LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL:

- Declaración de gastos y liquidación final del curso (tres originales). ANEXO I, según Resolución de 18 de noviembre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, «BOE» núm. 305, de 19 de diciembre de 2008.
- Justificación de gastos (tres originales). Anexo II (proporcionado por el Servicio Público de Empleo Estatal) según Resolución de 18 de noviembre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, «BOE» núm. 305, de 19 de diciembre de 2008.

A LA DIGEREM:

Ficha final del curso.

- Certificado del Jefe de la Unidad de las sesiones impartidas (Profesor Principal, Profesores, personal de apoyo).
- Facturas de los Profesores Ajenos a las AA.PP.
- Documento de declaración de gastos y liquidación final del curso una vez sellado de entrada por la respectiva Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (ANEXO I) (1).
- Documento de justificación de gastos, una vez sellado de entrada por la respectiva Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (ANEXO II) (1).

(1) Los Anexos no exclusivos del Servicio Público de Empleo Estatal, figuran en las Normas de los cursos de Formación para el Empleo que se pueden consultar en: INFOTROPA-INFORMACIÓN DOCUMENTAL-CURSOS-CURSOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO-FAS (http://c_geminis.mdef.es:8084/Infotropa/infotrop.nsf/fsWInicio).



ANEXO IV

CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL DERECHO DE IMAGEN

(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

D/D.^a

D.N.I.

con destino en como alumno del curso

CONSIENTE en prestar su imagen a efectos de informes y documentos oficiales referentes a los cursos de Formación Profesional para el Empleo, durante su permanencia en las Fuerzas Armadas, ajustándose en todo caso a lo previsto en el artº 4 de la Ley.